

Por este medio, se solicita la cancelación del contrato de tarjeta de crédito mediante la aplicación del mecanismo de arreglo de pago por cancelación de tarjeta de crédito, de conformidad a los procedimientos y plazos señalados en los artículos 33, 33-A, 33-B reformados de la Ley y 34 del Reglamento.

I. DATOS PERSONALES	
Nombres y apellidos	
No. de Identidad/Pasaporte/Carnet de residente	Dirección
Municipio y departamento	Teléfono fijo/celular
Correo electrónico	

II. DATOS FINANCIEROS					
No. de cuenta / No. de tarjeta de crédito	Tipo de tarjeta de crédito		Saldo adeudado		
	Titular	Adicional	Lempiras	Dólares	Total
Total					

III. CONDICIONES DEL NUEVO PRÉSTAMO PERSONAL	
Monto	Plazo (de hasta 60 meses)
Tasa de interés	Cuota nivelada

Tasa de cambio del sistema: _____ Cargo por análisis: _____

En _____ a los _____ del mes de _____ de 20 _____

Firma del tarjetahabiente

Nota:

Esta solicitud deberá ser resuelta por el Emisor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación. El Emisor deberá proporcionar al Tarjeta-Habiente una copia de esta solicitud debidamente sellada. Una vez aprobado el mecanismo de arreglo de pago, se prohíbe al Emisor otorgar al Tarjeta-Habiente una nueva línea de crédito mientras éste no haya cancelado al menos las 2/3 partes del saldo del préstamo personal, a excepción de aquellos que demuestren que su condición financiera ha mejorado. No obstante, la nueva línea de crédito podrá otorgarse hasta después de los primeros seis (6) meses posteriores al otorgamiento del arreglo de pago, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 33-A de la Ley de Tarjetas de Crédito y 36 del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Financiamiento.